



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 2901/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Prof. Ángela María ANDRADE MARINHO DE SOUZA como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Alzira Elaine MELO LEAL, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "El compromiso político pedagógico del docente universitario frente a la formación de los profesores para actuar en la educación básica", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Alejandra MARTINETTO, la Dra. Judith NAIDORF y el Dr. Fernando NÁPOLI, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



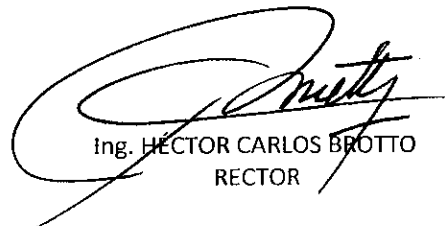
"El compromiso político pedagógico del docente universitario frente a la formación de los profesores para actuar en la educación básica" presentada por la Prof. Ángela María ANDRADE MARINHO DE SOUZA integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Alejandra MARTINETTO, Dra. Judith NAIDORF y Dr. Fernando NÁPOLI.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 801/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior